

sistema que, no nos sorprende, debe conservar numerosos partidarios, por lo mismo que está reducido á una mera falsificación y represalia de la plebe sustituida á los derechos, favores, privilegios y empleos de la clase media, y es un sistema que tiene analogías y modelos en los despotismos, las aristocracias, los patricios, los sacerdocios, las comunidades, los hospitales, los hospicios, los cuarteles y las cárceles de todos los siglos.

La contradicción de este sistema es por lo tanto flagrante. Esta es la razón por que no ha podido jamás generalizarse ni establecerse. Ha caído con estrépito al menor ensayo.

Supóngase por un momento el poder en manos de los comunistas, las *asociaciones jornaleras* organizadas, la contribución asestada contra las clases que hoy respeta el fisco mientras está estrujando á las otras, á proporcion el resto. Ha de quedar muy pronto arruinada toda individualidad que no sea algo, y el Estado señor y árbitro de todo. ¿Y despues? ¿No es óbvio que la comunidad, con el peso de los muchos infelices cuya fortuna habrá destruido ó confiscado, con la carga de todo el trabajo ántes confiado á manos libres, y con ménos fuerzas recogidas que eliminadas, no ha de poder llenar ni la cuarta parte de su tarea, y el déficit y el hambre han de traer ántes de quince días una revolución general donde se habrá de empezar todo de nuevo, y para empezar no se podrá ménos de proceder á una restauración?

Tal es el absurdo anti-diluviano que hace treinta siglos se ha arrastrado, como el caracol sobre las

flores, al través de las sociedades, y ha seducido á los mejores talentos y á los más ilustres reformadores: Minos, Licurgo, Pitágoras, Platon, los Cristianos y sus fundadores de órdenes, y más tarde Campanella, Moro, Babeuf, Roberto Owen, los Moravos, etc., etc.

Dos cosas tenemos, sin embargo, que consignar en pró del comunismo: la primera es, que como primera hipótesis era el comunismo indispensable para que brotase la verdadera idea; la segunda, que en lugar de dividir y separar, como el sistema de la clase media, la *política* y la *economía*, y hacer de ellas dos órdenes de ideas distintas y contrarias, ha afirmado la identidad de sus principios, y áun ensayado si podía verificar su síntesis. Insistiremos sobre esto en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO IV

2. SISTEMA MÚTUO Ó DEL MANIFIESTO.—ESPONTANEIDAD DE LA IDEA DE RECIPROCIDAD EN LAS MASAS MODERNAS.—DEFINICION.

Lo que importa marcar bien en los movimientos populares, es su perfecta espontaneidad. ¿Obedece el pueblo á una excitación ó sugestión exterior, ó bien á una inspiración, intuición ó concepción natural? Por grande que sea el cuidado con que se determine esto en el estudio de las revoluciones, no lo será nunca bastante. A no dudar, las ideas que en todas las

épocas han agitado las masas habian surgido anteriormente en el cerebro de algun pensador: en materia de ideas, de opiniones, de creencias y de errores, la prioridad no ha pertenecido nunca, ni es posible que pertenezca hoy á las muchedumbres. La prioridad en todo acto del espíritu es del individuo: nos lo indica la relacion de los términos. Mas ni todo pensamiento que surge en el individuo se apodera despues de los pueblos, ni las ideas que los arrastran son todas justas y útiles; y nosotros decimos precisamente que lo más importante, sobre todo para el historiador filósofo, es observar cómo el pueblo se apega á ciertas ideas con preferencia á otras, las generaliza, las desarrolla á su modo, y las convierte en instituciones y costumbres que sigue tradicionalmente, interin no caen en manos de legisladores y magistrados, que hacen de ellas á su vez artículos de ley y reglas para los tribunales.

Así sucede con la idea de reciprocidad lo que con la de comunidad: es tan antigua como el estado social. Algunas inteligencias meramente especulativas entrevieron algunas veces su fuerza orgánica y su alcance revolucionario; pero hasta el año 1848 no habia tenido jamás la importancia ni hecho el papel que hoy parece decididamente próxima á hacer. En esto ha quedado muy por detrás de la idea comunista, la cual despues de haber brillado bastante en la antigüedad y en la edad media, gracias á la elocuencia de los sofistas, al fanatismo de los sectarios y al poder de los conventos, ha estado en nuestros días próxima á tomar nueva fuerza é incremento.

El principio de reciprocidad ó *mutualidad* ha sido formulado por primera vez, con cierta elevacion filosófica y una verdadera intencion reformadora, en esa famosa máxima que han repetido todos los sabios, y á su ejemplo pusieron nuestras Constituciones del año II y III en la *declaracion de los derechos y deberes del hombre y del ciudadano*:

«No hagas á los demás lo que no quieras para tí;

Haz constantemente á los demás el bien que de ellos quisieras recibir.»

Este principio, por decirlo así, de doble filo, admirado de edad en edad, y jamás contradicho, *grabado*, dice el redactor de la Constitucion del año III, *en todos los corazones por la naturaleza*, supone que el individuo á quien ha sido intimado es libre y tiene el discernimiento del bien y del mal, ó, lo que es lo mismo, posee en sí la justicia. Cosas ambas, la libertad y la justicia, que nos levantan muy por encima de la idea de autoridad, colectiva ó de derecho divino, en la cual acabamos de ver que descansa el sistema del Luxemburgo.

Hasta aquí esta bella máxima no ha sido para los pueblos, segun el lenguaje de los teólogos moralistas, sino una especie de *consejo*. Por la importancia que hoy recibe y por la manera como las clases jornaleras piden que se la aplique, tiende á llegar á ser *precepto*, á tomar un carácter decididamente obligatorio, en una palabra, á ganar *fuerza de ley*.

Consignemos, por de pronto, el progreso verificado á propósito de esto en las clases jornaleras. Leo en el manifiesto de los Sesenta:

«El sufragio universal nos ha hecho políticamente mayores de edad; pero falta aún que nos emancipemos socialmente. La libertad que el Estado Llano supo conquistar con tanto vigor, se debe hacer extensiva en Francia á todos los ciudadanos. La igualdad de derecho político implica necesariamente la de derecho social.»

Observemos esta manera de raciocinar: «Sin la igualdad social, la igualdad política no es más que una vana palabra, el sufragio universal una contradicción.» Se deja á un lado el silogismo y se procede por vía de asimilación: Igualdad política—igualdad social. Ese giro dialéctico es nuevo; sobreentiende por lo demás, como primer principio, la libertad del individuo.

«La clase media, nuestra hermana primogénita en el camino de la emancipación, hubo en 1789 de absorber la nobleza y destruir injustos privilegios. Trátase ahora para nosotros, no de destruir los derechos de que gozan *justamente* las clases medias, sino de conquistar la misma libertad de acción.»

Y más abajo:

«No se nos acuse de soñar con leyes agrarias, igualdad quimérica que pondría á cada individuo en el lecho de Procasto, ni con repartos de propiedad, máximum, impuesto forzoso, etc. No; es tiempo ya de acabar con esas calumnias propagadas por nuestros enemigos y adoptadas por los ignorantes.—La *libertad*, el *crédito*, la *solidaridad*, estos son nuestros sueños.»

Y por conclusion:

«El día en que esos sueños se realicen, no habrá más clase media ni proletariado, maestros ni jornaleros.»

Toda esta redacción es un poco ambigua. En 1789 no se ha despojado á la nobleza de sus bienes: las confiscaciones verificadas más tarde fueron un hecho de guerra. No se hizo sino abolir ciertos privilegios incompatibles con la libertad y el derecho que la nobleza se había injustamente arrogado; abolición que produjo la absorción de la nobleza misma. No hay ahora por qué digamos que el proletariado no pretende despojar á la clase media de sus bienes adquiridos, ni de ninguno de los derechos de que goza *justamente*; no se quiere sino realizar, bajo los nombres perfectamente jurídicos y legales de *libertad de trabajo*, *crédito* y *solidaridad*, ciertas reformas cuyo resultado será abolir ¿qué? los derechos, privilegios y demás beneficios de que la clase media goza *de una manera exclusiva*, y por este medio hacer que no haya *clase media*, *ni proletariado*, es decir, absorberla.

En dos palabras: lo que ha hecho la clase media con la nobleza en la revolución de 1789, eso hará el proletariado con la clase media en la nueva revolución; y puesto que en 1789 no hubo injusticias, en la nueva revolución que ha tomado á su primogénita por modelo, no las habrá tampoco.

Dicho esto, el manifiesto desarrolla su pensamiento con progresiva energía.

«No estamos representados, nosotros que nos negamos á creer que la miseria sea de institución divina. La caridad, virtud cristiana, ha radicalmente demostrado y reconocido

su impotencia como institucion social. En los tiempos de la soberanía del puebló y del sufragio universal, no puede ser ya más que una virtud privada. Nosotros no queremos ser ya ni *clientes*, ni *asistidos*; queremos ser IGUALES. Rechazamos la limosna, queremos la justicia.

¿Qué decís de esa declaracion? Queremos para nosotros lo que habeis hecho para vosotros, hombres de la clase media, nuestros primogénitos. ¿Es esto claro?

« Aleccionados por la experiencia, no aborrecemos á los hombres; queremos cambiar las cosas. »

Esto es tan decisivo como radical. ¡Y la pretendida oposicion democrática ha perseguido candidaturas precedidas de semejante profesion de fé!....

Así los Sesenta, por su dialéctica como por sus ideas, salen de la vieja rutina comunista y del justo medio. No quieren privilegios ni derechos exclusivos; han abandonado esa igualdad materialista que ponía al hombre en un lecho de Procusto; proclaman la *libertad de trabajar*, condenada por el Luxemburgo en la cuestion del trabajo á destajo; admiten la *concurrancia*, aunque igualmente condenada por el Luxemburgo como despojadora; proclaman á la vez la solidaridad y la responsabilidad; no quieren más *clientelas* ni jerarquías. Quieren, sí, la igualdad de la dignidad, agente incesante de nivelacion económica y social; rechazan la *limosna* y todas las instituciones de *beneficencia*; piden en su lugar la JUSTICIA.

Los más de ellos son individuos de sociedades de *crédito mútuo* y de *socorros mútuos* que, segun por

ellos mismos sabemos, *funcionan oscuramente* en la capital en número de *treinta y cinco*; gerentes de sociedades industriales fundadas en el principio de *co-participacion*, reconocido por el Código, y en el de reciprocidad, sociedades de las cuales ha sido desterrado el comunismo.

Bajo el punto de vista de la jurisdiccion, los mismos jornaleros piden *tribunales de obreros* y *tribunales de maestros* que se completen, se vigilen y se contrapesen los unos á los otros; *sindicatos ejecutivos* y *sindicatos periciales*; en suma, una completa *reorganizacion de la industria bajo la jurisdiccion de todos los que la componen*.

En todo esto dicen que el sufragio universal es su regla suprema. Uno de sus primeros y más poderosos efectos ha de ser, segun ellos, reconstituir sobre nuevas relaciones los grupos naturales del trabajo, es decir, las *corporaciones jornaleras*. Esa palabra *corporaciones*, es uno de los principales motivos de cargo para los Sesenta: no nos asusta. Hagamos como ellos; no juzguemos sobre palabras, consideremos las cosas.

Hemos dicho, me parece, lo bastante para demostrar que las clases jornaleras han entrado de una manera nueva y original en la idea mutualista, que se la han apropiado, que la han profundizado más ó ménos, que la aplican con reflexion, que prevén todo su desarrollo, en una palabra, que han hecho de ella su fé y su nueva religion. Nada hay más auténtico que ese movimiento, muy débil aún, pero destinado á absorber, no sólo una nobleza de algu-

nos centenares de miles de almas, sino tambien una clase media que se cuenta por millones, y por aña- didura, á regenerar la sociedad cristiana entera.

Veamos ahora la idea en sí misma.

La palabra *mutual*, *mutualidad*, *mútuo*, que tie- ne por sinónimo *recíproco* y *reciprocidad*, viene del latin *mutuum*, que significa préstamo (de cosa fun- gible), y en un sentido más lato, cambio. Es sabido que en el préstamo de cosa fungible, el objeto pres- tado es consumido por el mutuuario, que no de- vuelve sino su equivalente, ya en la misma especie, ya bajo cualquiera otra forma. Supóngase que el mu- tuante pase á ser á su vez mutuuario, y se tendrá un préstamo mútuo, y por consecuencia, un cam- bio: tal es el lazo lógico que ha hecho que se dé el mismo nombre á dos operaciones distintas. Nada más elemental que esta nocion: así, no insistiré más en su parte lógica y gramatical. Lo que nos interesa es saber cómo sobre esa idea de mutualidad, de re- ciprocidad y de cambio, es decir, de JUSTICIA, sus- tituida á las de autoridad, comunidad ó caridad, se ha venido en política y en economía á construir un sistema de relaciones que tiende nada ménos que á cambiar de arriba abajo el órden social.

¿Con qué título y bajo qué influencia se ha apode- rado la idea de mutualidad de los ánimos?

Hemos visto anteriormente cómo entiende la es- cuela del Luxemburgo la relacion del hombre y del ciudadano para con la sociedad y el Estado; segun ella, esa relacion es de subordinacion. De aquí la or- ganizacion autoritativa y comunista.

A este concepto autoritativo viene á ponerse frente á frente el de los partidarios de la libertad indivi- dual, segun los cuales la sociedad debe ser conside- rada, no como una jerarquía de funciones y facul- tades, sino como un sistema de equilibrio entre fuerzas libres, en el cual está cada una segura de gozar de los mismos derechos bajo la condicion de llenar los mismos deberes, y de obtener las mismas ventajas á cambio de los mismos servicios; sistema, por consecuencia, esencialmente igualitario y libe- ral, que excluye toda excepcion de fortunas, de ran- gos y de clases. Ahora bien, hé aquí cómo racionan y discurren esos adversarios de la autoridad ó liberales.

Sostienen que siendo la naturaleza humana en el universo la más alta expresion, por no decir la en- carnacion de la universal justicia, el hombre y el ciudadano debe su derecho directamente á la digni- dad de su naturaleza, así como más tarde deberá su bienestar directamente á su trabajo personal, y el buen uso de sus facultades y su consideracion al libre ejercicio de sus talentos y de sus virtudes. Di- cen, por lo tanto, que el Estado no es otra cosa que el resultado de la union libremente formada entre personas iguales, independientes, y todas dotadas del sentimiento de justicia; que así no representa sino grupos de libertades é intereses; que todo de- bate entre el poder y tal ó cual ciudadano se reduce á un debate entre ciudadanos; que, por consecuencia, no hay en la sociedad otra prerogativa que la liber- tad, ni otra supremacia que la del derecho. Ha pa-

sado ya el tiempo, dicen, de la autoridad y de la caridad; queremos en su lugar la justicia.

De esas premisas radicalmente contrarias á las del Luxemburgo, deducen una organizacion basada sobre la más vasta escala del principio mutualista. Servicio por servicio, dicen, producto por producto, préstamo por préstamo, seguro por seguro, crédito por crédito, caucion por caucion, garantía por garantía, etc.: tal es la ley. Es el antiguo talion, *ojo por ojo, diente por diente, vida por vida*, vuelto en cierto modo del revés y trasladado del derecho criminal y de las atroces prácticas de la *vendetta* al derecho económico, á las obras del trabajo y á los buenos oficios de la libre fraternidad. De aquí todas las instituciones del mutualismo: seguros mútuos, crédito mútuo, socorros mútuos, enseñanza mútua, y garantías recíprocas de expendicion, cambio, trabajo, buena calidad, y justo precio de las mercancías, etc. De esto pretende hacer el mutualismo, con ayuda de ciertas instituciones, un principio de Estado, una ley de Estado, diré más, una especie de religion de Estado, de una práctica tan fácil como ventajosa para los ciudadanos, que no exige ni policia, ni represion, ni compresion, ni puede en caso alguno llegar á ser para nadie causa de decepcion ni de ruina.

Aquí el trabajador no es ya un siervo del Estado perdido en el océano de la comunidad; es el hombre libre y realmente soberano que obra por su propia iniciativa y bajo su responsabilidad personal, seguro de obtener de sus productos y servicios

un precio justo, suficientemente remunerador, y de encontrar en sus conciudadanos para todos esos objetos de su consumo la más perfecta lealtad y las más completas garantías. El Estado, el gobierno, no es tampoco un soberano; la autoridad no es ya la antítesis de la libertad: Estado, gobierno, poder, autoridad, etc., son expresiones que sirven para designar bajo otro punto de vista la libertad misma, fórmulas generales tomadas de la antigua lengua, por las que se designa en ciertos casos la suma, la union, la identidad y la solidaridad de los intereses particulares.

Así las cosas, no hay ya para qué preguntar, como en el sistema de la clase media ó en el del Luxemburgo, si el Estado, el gobierno ó la comunidad deben dominar al individuo ó estarle subordinados; si el príncipe es más que el ciudadano ó el ciudadano más que el príncipe; si la autoridad es señora de la libertad, ó si es por lo contrario su *servidora*: cuestiones todas faltas de sentido. Gobierno, autoridad, Estado, comunidad y corporaciones, clases, compañías, ciudades, familias, ciudadanos, en dos palabras, grupos é individuos, personas morales y personas reales, todas son iguales ante la ley, única que, ya por órgano de éste, ya por ministerio de aquél, reina, juzga y gobierna. *Despotes ho nomos*.

Quien dice mutualidad dice particion de la tierra, division de propiedades, independencia del trabajo, separacion de industrias, especialidad de funciones, responsabilidad individual y colectiva, segun se trabaje individualmente ó por grupos; reduccion al mí-

nimum de los gastos generales, supresion del parasitismo y de la miseria. Quien por lo contrario dice comunidad, jerarquía, indivision, dice centralizacion, multiplicidad de resortes, complicacion de máquinas, subordinacion de voluntades, pérdida de fuerzas, desarrollo de funciones improductivas, aumento indefinido de gastos generales, y por consecuencia creacion del parasitismo y progreso en la miseria.

CAPÍTULO V

DESTINO HISTÓRICO DE LA IDEA DE MUTUALISMO.

La idea de mutualismo conduce á consecuencias prodigiosas, entre ellas á la de la unidad social del género humano. El mesianismo judío habia tenido este sueño; mas ninguna de las cuatro grandes monarquías anunciadas por Daniel pudo realizar el programa. En todas partes el Estado era tanto más débil cuanto más extenso: el fin de la conquista romana fué la señal de la gran disolucion. Los mismos emperadores, dividiéndose entre sí la púrpura, se adelantaron al restablecimiento de las nacionalidades. La Iglesia no fué tampoco más feliz de lo que lo habian sido Ciro, Alejandro y los Césares: el catolicismo evangélico no abraza ni siquiera la mitad de la poblacion del globo. Ahora bien, lo que no han podido ni el poder de los grandes imperios ni el celo de la religion, tiende á conseguirlo la lógica del mutualismo; y como esta lógica procede de abajo arriba,

empezando por las clases serviles y tomando al revés la sociedad, se puede prever y esperar que lo consiga.

Toda sociedad se forma, se reforma ó se transforma por medio de una idea. Así se ha visto en la historia, y se vé aún en nuestros dias, la idea de paternidad, fundando las antiguas aristocracias y monarquías: patriarcado ó despotismo oriental, patriado romano, czarismo ruso, etc.; y á la fraternidad pitagórica produciendo las repúblicas de Creta, de Esparta, de Crotona y otras.—Conocemos, por haberlas practicado, la autocracia pretoriana, la teocracia papal, el feudalismo, el constitucionalismo de la clase media. Y ¿por qué no habíamos de nombrar aquí la atraccion pasional de Fourier, el sacerdocio andrógino de Enfantin, el idealismo epicúreo de nuestros románticos, el positivismo de Comte, la anarquía maltusiana ó la libertad negativa de los economistas? Todas estas ideas aspiran á hacerse predominantes: su pretension á la omniarquía no es para puesta en duda.

Mas, para fundar esa nueva é indefectible unidad, falta un principio necesario, universal, absoluto, inmanente, anterior y superior á toda constitucion social, tan inseparable de ella, que baste separarla para derribarla. Encontramos este principio en la idea de mutualidad, que no es sino la de una justicia sinálgmática aplicable á todas las relaciones humanas en todas las circunstancias de la vida.

Es un hecho, muy para notado, que la Justicia ha permanecido hasta aquí como extraña ó indiferente á una multitud de cosas que reclaman su interven-

cion. La religion, la política, la misma metafísica la han relegado al segundo ó al tercer rango. Cada pueblo al darse una divinidad protectora, ha nombrado quién el Poder, quién la Riqueza, quién el Amor, quién el Valor, quién la Elocuencia, quién la Poesía ó la Belleza; no ha entrado en el pensamiento de ninguno que el Derecho fuese el más grande y el más poderoso de los dioses y hasta superior al Destino. La Justicia es hija ó cuando más esposa, pero esposa repudiada de Júpiter; un simple atributo del omnipotente Jehovah.

En el origen de las sociedades era esto natural. Bajo la influencia de la imaginacion y de la sensibilidad, el hombre afirma, ante todo, los séres que le rodean; no concibe sino mucho tiempo despues las ideas, y aun entre éstas vé en primer lugar las más concretas, las más complexas, las más individualizadas, y sólo últimamente las más universales y las más sencillas, que son á la vez las más abstractas. El niño empieza por respetar á su padre y á su madre; de ahí se eleva á la concepcion del patriarca, del pontífice, del rey ó del czar; desprende poco á poco de esas figuras la idea de autoridad; y necesita hasta de treinta siglos para concebir la sociedad, es decir, la gran familia de que forma parte, como la encarnacion del Derecho.

Es sin embargo claro, que cualquiera que sea el principio en que la sociedad descansa y cualquiera que sea el nombre que dé á su autoridad soberana, no subsistirá sino por la Justicia. Suprimida la Justicia, la sociedad se corrompe, el Estado sucumbe. El

más paternal de los gobiernos, si le falta la Justicia, no es más que una odiosa é insoportable tiranía: tal ha sido hasta las reformas empezadas por Alejandro II el poder de los czares. Otro tanto sucede con toda idea tomada como base de una constitucion social: no puede vivir sin el derecho ni separada del Derecho, siendo así que el Derecho subsiste por sí mismo y, rigurosamente hablando, no necesita del socorro de ninguna otra idea.

Ahora bien, si la Justicia está necesariamente contenida en todo sistema político y es su condicion suprema, no puede ménos de ser la fórmula misma de la sociedad, el mayor de los dioses, la más alta de las religiones como culto, la teología por excelencia como estudio. Dá sello á la ciencia y al arte; y toda verdad, como toda belleza, que se saliese de ella ó contra ella estuviese, sería por lo mismo ilusion y mentira.

Una religion concebida, por via de hipótesis, sin Justicia, sería una monstruosidad; un Dios injusto es el sinónimo de Satanás, de Ariman, el genio del mal; una revelacion, aun cuando viniese acompañada de milagros, si no tuviese por objeto el perfeccionamiento del hombre por medio de la Justicia, debería ser atribuida, nos lo enseña la misma Iglesia, al espíritu de las tinieblas; un Amor sin respeto es impudicia; todo arte, todo ideal que se supusiera emancipado de la moral y de la Justicia, debería ser declarado arte de corrupcion, ideal de ignominia.

Examínese ahora la multitud de las ideas humanas, recórrase el dominio de la ciencia sagrada y

profana, y no se encontrará otra idea como la Justicia. Esa Justicia es precisamente la que proclaman é invocan hoy, bajo el nombre de mutualidad, los hombres de la Democracia obrera en su intuición espontánea, aunque oscura. Ese es el orden nuevo que, según la tradición popular, está llamada á establecer la Revolución francesa, reuniendo á los pueblos todos en una confederación de confederaciones: la religión del porvenir, que debe venir á completar el Evangelio, no es más que la religión de la Justicia.

Jesús, á ejemplo de Moisés, ha hablado una vez del principio de mutualidad, y especialmente del *mutuum*: no ha vuelto luego á recordarlo. No era posible que hiciesen más ni el uno ni el otro.

En tiempo de Moisés, no podía apoderarse de la plebe hebrea sino una idea afectiva, la autoridad paterna ó el patriarcado, nacido de la autoridad del Altísimo, padre celestial de Israel. Por esto la ley mosaica, bien que amante de la Justicia, la subordina en su aplicación á la autoridad paterna, real y pontifical, al culto de Jehovah.

En tiempo de Jesús, el sacerdocio, la monarquía y la aristocracia habian cometido abusos; el pueblo, sin embargo, no se habia elevado á la espiritualidad de la Justicia, como nos lo declara el mismo Apóstol. A la autoridad paterna y sacerdotal, que habia caído en la prevaricación y el paganismo, substituyó, pues, Jesús la caridad fraternal; fundó la cofradía evangélica, la Iglesia.

Pero el mismo Jesús ha anunciado que tras él ven-

drá un tercer personaje, el Paracleto, en latin *advocatus*, el abogado, ó como si dijéramos, el hombre del derecho, el Justiciero. Ese Paracleto, cuya venida ha sido esperada de siglo en siglo, primero por los apóstoles y luego por sus sacerdotes; ese personaje sobre el cual se han contado tantas leyendas fantásticas, ¿por qué no habia de poder decir yo, que se manifiesta hoy en el movimiento regenerador de la plebe moderna? La misma razón que hizo comprender, hace más de diez y ocho siglos, al profeta de Nazareth que la caridad por él predicada no era la última palabra del Evangelio, ilumina hoy á nuestra Democracia, cuando hablando por boca de los Sesenta nos dice: «Rechazamos la limosna; queremos la Justicia.»

Siento detener por tanto tiempo al lector en cuestiones un poco árdidas. Pero, lo repito, se trata de una revolución que corre por las venas del pueblo, de una revolución la más profunda y decisiva que haya podido verse en ningún tiempo, de una revolución á propósito de la cual no podría divagar ni pecar de agudo sin vergüenza, cuando por desgracia no peca de seria nuestra inteligencia. Los que tengan necesidad de que se les divierta cuando se les habla de sus más grandes intereses, conténtense con leer todos los días, de sobremesa, diez de mis páginas, y cojan luego su folletín ó váyanse luego al teatro de la Comedia. Yo por mi parte lo declaro: me es tan imposible jugar con la Justicia, como me lo sería gastar bromas sobre la miseria y el crimen. Si alguna vez tomase esta mi exposición reformista un tinte